



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA**

Resolución No. 031

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 47 de la Constitución Política de la República del Ecuador determina que es obligación del Estado Ecuatoriano brindar atención prioritaria, preferente y especializada, entre otros grupos vulnerables, a las personas víctimas de desastres naturales ;

Que, el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008, dispone que para atender las situaciones de emergencia, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad, previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación ;

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP ", advierte la necesidad de adquirir 15.000 Sacos de Semillas de Maíz, para atender de manera emergente las necesidades de los Pequeños y Medianos Agricultores de las Direcciones Técnicas Provinciales Agropecuarias de : Imbabura ; Manabí ; Esmeraldas ; Los Ríos ; Loja ; y, Guayas ;

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP ", mediante Resolución Motivada No. 020, de 3 de Febrero de 2009 resolvió adquirir 15.000 Sacos de Semillas de Maíz, para atender de manera emergente las necesidades de los Pequeños y Medianos Agricultores de las Direcciones Técnicas Provinciales Agropecuarias de : Imbabura ; Manabí ; Esmeraldas ; Los Ríos ; Loja ; y, Guayas ; y de ésta manera incrementar la productividad y calidad de las cosechas agrícolas ; aspectos de vital importancia que permitirá lograr altos rendimientos, y rentabilidad en la producción agrícola de las Direcciones citadas anteriormente.

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca " MAGAP ", deja insubsistente la Resolución Motivada No. 020, de 3 de Febrero de 2009 anteriormente referida, ya que en su Art.1 no consta que los fondos para la adquisición de los 15.000 Sacos de Semillas de Maíz son de ésta Cartera de Estado, los mismos que fueron entregados al Banco Nacional de Fomento " BNF ", como parte del Programa de Emergencia Agrícola.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 154, Numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y , 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARÍA JURÍDICA**

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en situación de emergencia al Sector Agropecuario con la finalidad exclusiva de suscribir inmediatamente un Contrato de Adquisición, a celebrarse entre el Banco Nacional de Fomento "BNF", con una Empresa que proporcione 15.000 Sacos de Semillas de Maíz, siendo la referida Entidad quien adquiera dichas cantidades, para atender los pedidos de las Direcciones Técnicas Provinciales Agropecuarias de: Imbabura ; Manabí ; Esmeraldas ; Los Ríos ; Loja ; y, Guayas, con fondos remanentes que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" entregó como parte del Programa de Emergencia Agrícola al Banco Nacional de Fomento "BNF".

Art. 2.- Disponer a la Dirección General de Desarrollo Organizacional, que inicie las acciones necesarias para la atención de esta situación de emergencia.

Art. 3.- Dejar sin efecto la Resolución Motivada No. 020, de 3 de Febrero de 2009.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a 25 de Febrero de 2009.

Econ. Walter Poveda Ricaurte
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

XFM / MGV / LFM
H.C.No. 0261
25-02-09